

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido de informar que, la parte demandada, se encuentra representada judicialmente por el **Dr. BERNARDO ADOLFO ZAPATA CASTAÑEDA (C.C 94.286.075 y T.P N° 163.822)**, quien funge en esta actuación como curador ad Litem de los herederos del señor **LUCIO GARCIA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, quien se sirvió efectuar contestación de la demanda (dentro del término que inicio el día 06 de Diciembre del año 2021 y hasta el día 26 de enero del año 2022), no obstante no hizo formulación de medios de excepción, por lo que no se hace necesario correr traslado en lista, en los términos del Art 370 del Código General del Proceso, pasa a Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer lo que, en derecho corresponda. Junio 17 de 2022. Sevilla Valle.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 1159

Sevilla - Valle, diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA (ART 375 C.G.P)
DEMANDANTE: CARLOS HERNANDO CÁNDELO GÓMEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DEL SEÑOR LUCIO GARCIA Y
DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 2021-00031-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Disponer la aplicación del artículo 375 numeral 9 de la Ley 1564 de 2012, a efectos de propiciar la oportunidad para la práctica de la inspección judicial sobre el bien inmueble objeto de prescripción adquisitiva por la especie extraordinaria.

INTERVENCION DEL DESPACHO

Decantando esta que, este director de Despacho requiere surtir la diligencia de inspección judicial para identificar y caracterizar el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° **382 – 4637** de naturaleza rural – denominado **BUENAVISTA**, situado en la vereda CEBOLLAL de este municipio de Sevilla, por lo que se dispondrá convocar el referido acto procesal, según la consagración procesal que rige este asunto.

Colorario de lo anterior es que se apartará fecha para agotar la práctica de la inspección judicial, establecida como rito obligatorio en este tipo de asuntos, misma en la que se dispondrá la designación de perito para apoyo de la labor judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA PRACTICA DE LA INSPECCION JUDICIAL al bien inmueble rural denominado **BUENAVISTA**, situado en la vereda Cebollal de este Municipio de Sevilla Valle, cuya matrícula inmobiliaria obedece a **382- 4637** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, la cual se perfila bajo la titularidad del señor **LUCIO GARCIA**, según el antecedente registral.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de la disposición anterior **FIJESE** para el día **DIEZ (10)** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a la hora judicial de las **NUEVA DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

TERCERO: DESIGNAR a la TOPOGRAFA ADRIANA MONTILLA BOLAÑOS, para la colaboración en la caracterización e identificación del Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° **382 – 4637** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, lo cual se surte con el acompañamiento que debe prestar a la diligencia de inspección judicial. Comuníquese la determinación acogida por el medio más expedito posible. (Calle 52 N° 47 -25 de Sevilla Valle, teléfonos 3147120672 Y 3145799128, EMAIL: adtoponorte@gmail.com).

CUARTO: ADVIÉRTASE a la parte actora que deberá sufragar los gastos de desplazamiento para surtir la diligencia de inspección judicial.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020 y la ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 098 DEL 21 DE
JUNIO DE 2022.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a682427415165ad2cd40766b6b72466f9332afb483e709e9545db4b210c69e42**

Documento generado en 17/06/2022 04:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>